



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, agosto diecisiete (17) de 2022.-
A Despacho del señor Juez, informando que obra en el expediente solicitud
de suspensión del proceso. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, agosto diecisiete (17) de dos mil
veintidós (2022).

AUTO No. 668
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: JULIAN TORRES ARBOLEDA
RADICACION: 76-109-31-03-003-2019-00116-00

El Doctor JUAN DAVID CARDENAS VILLAREAL, conciliador del Centro de
Asociación Colombiana de Profesionales por la Paz Centro de Conciliación y
Arbitraje ASOPROPAZ, mediante escrito que precede de fecha 4 de agosto de
2022, informa a este Despacho sobre el inicio del proceso de insolvencia del
demandado JULIAN TORRES ARBOLEDA, el cual fue aceptado el 28 de julio
de 2022.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

R E S U E L V E:

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso Ejecutivo incoado por BANCOLOMBIA S.A.,
contra JULIAN TORRES ARBOLEDA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º
del artículo 545 del C.G.P.

SEGUNDO: DEJAR sin efecto los autos 597 de fecha agosto 02 de 2022 y auto
No. 614 de fecha 05 de agosto de 2022, de conformidad con lo dispuesto en
el inciso final del artículo 548 del C.G.P.

N O T I F Í Q U E S E

(CON FIRMA ELECTRÓNICA)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ

fegh

Firmado Por:
Erick Wilmar Herreño Pinzon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b9bc3a9a98c0ed90f51d2409857184e5b801df8a6bfd6b446050635658bc12**

Documento generado en 17/08/2022 04:59:24 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**